

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20130046100**, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ PARCIALMENTE el numeral segundo de la sentencia recurrida, y la cual NO CASÓ por la Corte Suprema de Justicia. Sírvese proveer.

La Secretaria



DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral en providencia de fecha 03 de junio de 2015, adicionada el 18 de junio de 2015.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$ **1.755.606** en primera instancia, y las fijadas en el recurso extraordinario de casación en \$ **8.480.000**.

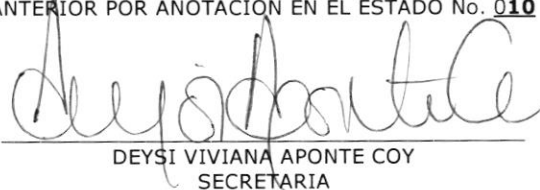
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **12 ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **010**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA